

12817 *ORDEN 713/38340/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de Soto y Oriol.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel de Soto y Oriol, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 19 de enero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.093, interpuesto por la representación de don Manuel de Soto y Oriol, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser ajustadas a derecho.

No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente a la oficina de origen, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

12818 *ORDEN 713/38344/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de febrero de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Zalaya Ferrer.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Concepción Zalaya Ferrer, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de doña Concepción Zalaya Ferrer, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de julio de 1985 por el que la pensión causada por el Teniente Coronel de Artillería a que se refería el expediente, cifrada en el 50 por 100 del haber regulador, se distribuyó entre su primera esposa, a la que se reconoció el 37,01 por 100, y la segunda esposa, a la que se concedió el porcentaje restante, esto es, el 2,99, así como contra la denegación presunta de la reposición entablada; cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, anulamos, dejándolos sin ningún valor ni efecto, y declaramos que la pensión de viudedad debe ser distribuida entre las dos sucesivas esposas, computando, para la primera, el tiempo que media entre la fecha de su matrimonio y el 1 de octubre de 1968, en tanto que para la segunda debe tenerse en cuenta el período que va desde esa misma fecha, 1 de octubre de 1968, hasta la fecha de fallecimiento del causante; sin que hagamos pronunciamiento especial sobre las costas causadas.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

12819 *ORDEN 713/38346/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Garrido Valero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eugenio Garrido Valero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.090, interpuesto por la representación de don Eugenio Garrido Valero, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser ajustadas a derecho.

No hacemos una expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

12820 *ORDEN 713/38350/1987, de 4 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 15 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Rego Bouza.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José María Rego Bouza, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de marzo de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Rego Bouza contra Resolución 473/1980 del Cuartel General de la Armada y contra Resolución del Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa de 2 de marzo de 1983, que denegó el recurso de reposición deducido contra la Orden 430/01038/1982, de 17 de diciembre, que acordó el pase del recurrente a la situación de retiro con carácter forzoso por inutilidad física; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la Oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.